

- RECOMENDACIÓN -
APLICACIÓN DE 3 RECOMENDACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO

TITULO: Recomendación de ICCAT sobre la aplicación de tres Recomendaciones sobre cumplimiento
(Entró en vigor el **21 de junio de 1999**)

RECORDANDO la "Recomendación sobre Aplicación de la Recomendación de ICCAT respecto a Cumplimiento en las pesquerías de Atún Rojo y de Pez Espada del Atlántico Norte", adoptada en la Reunión de la Comisión de 1996, la "Recomendación de ICCAT sobre Cumplimiento en la Pesquería de Pez Espada del Atlántico Sur", adoptada en la reunión de la Comisión de 1997, y la "Recomendación de ICCAT para Mejorar el Cumplimiento de las regulaciones sobre Talla Mínima", adoptada en la reunión de la Comisión de 1997,

CONSTATANDO la necesidad de establecer procedimientos para la implementación de las tres recomendaciones sobre cumplimiento,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:

- 1 Cada una de las Partes Contratantes incluirá en su Informe Nacional una "Tabla de información ICCAT" (Se adjunta una tabla modelo para comunicar las capturas de 1997) cumplimentada para cada una de sus pesquerías. Las tablas se cumplimentarán cada año con los datos estadísticos de captura presentados al SCRS, del año en curso y las revisiones de los datos del año anterior.
- 2 En consonancia con el párrafo 1 de las Recomendaciones de 1996 y 1997 sobre cumplimiento, y cualquier otra recomendación al respecto (aplicándose así a todas las futuras recomendaciones sobre cumplimiento) en cada una de las reuniones anuales del Comité de Cumplimiento, cada Parte Contratante comunicará la información presentada en su Tablas de Información ICCAT, incluyendo una explicación detallada de cualquier exceso en la captura total y/o niveles de tolerancia de talla mínima, las medidas tomadas o previstas para prevenir tal exceso en el futuro, y las fechas en las cuales se ejecutarán dichas medidas.
- 3 Cada año, cuando todas las Partes Contratantes hayan presentado la información, de acuerdo con el párrafo 2, el Comité, con ayuda de la Secretaría de ICCAT, preparará y distribuirá a las Partes Contratantes un "Anexo respecto a Cumplimiento" que incluya (1) todos los límites de captura y tallas mínima/tolerancias a las que está sujeta cada Parte Contratante; (2) las estadísticas de captura de cada una de las Partes presentadas al SCRS para el año al que corresponde la información y cualquier revisión de los datos del año anterior (3) cualquier exceso y defecto, (4) toda reducción al límite de captura que cada Parte deba hacer de acuerdo con el párrafo 2 y (5) las fechas de puesta en práctica de tales reducciones. El Anexo respecto a Cumplimiento se adjuntará al informe del Comité de Cumplimiento.

Modelo de Tabla de ICCAT para la transmisión de información
Facilite las estadísticas de captura presentadas al SCRS para el año sobre el que se informa,
así como cualquier revisión a los años anteriores = datos.

Año civil, salvo indicación en contrario.

Subcomisión 1 - patudo, rabil y listado:

<i>Especie/Región</i>	<i>Límite de captura</i>	<i>Capturas</i>	<i>Captura estimada superior /inferior al límite de captura</i>	<i>Captura estimada sup. al 15% de tolerancia de peces < 3,2 kg</i>
Patudo				
Rabil				
Listado				

En caso de sobrepesca, explicar cómo se produjo, y las acciones que se han iniciado o que deben iniciarse para evitar que se repita la situación;

En caso de una sobrepesca de ejemplares de la talla mínima especificada, explicar qué medidas nacionales se han implementado para evitar repetir la situación, cual es el grado de seguimiento del cumplimiento de las medidas nacionales, y cualquier otras acciones que se han de tomar para evitar la sobrepesca.

- Otros comentarios:

Subcomisión 2 - Atún rojo y atún blanco del Atlántico norte:

<i>Especie/Región</i>	<i>Límite de captura</i>	<i>Captura</i>	<i>Captura estimada superior/inferior al límite de captura</i>	<i>Captura edad 0</i>	<i>Captura estimada superior al 15% de tolerancia de peces <6,4 kg.</i>	<i>Captura estimada sobre el 8% tolerancia peces >30 kg ó 115 cm [Presid. Comité Cumplimiento; EE.UU.]</i>
Atún rojo Oeste						
Atún rojo Este						
Atún blanco Norte						

En caso de sobrepesca, explicar cómo se produjo, y las acciones que se han iniciado o que deben iniciarse para evitar que se repita la situación;

En caso de una sobrepesca de ejemplares de la talla mínima especificada, explicar qué medidas nacionales se han implementado para evitar repetir la situación, cuál es el grado de seguimiento del cumplimiento de las medidas nacionales, y cualquier otras acciones que se han de tomar para evitar la sobrepesca.

- Otros comentarios:

Subcomisión 3 - Atún rojo y Atún blanco del Atlántico sur

<i>Especie/Región</i>	<i>Límite de captura</i>	<i>Capturas</i>	<i>Captura estimada superior/inferior al límite de captura</i>
Atún blanco Sur			

En caso de sobrepesca, explicar cómo se produjo, y las acciones que se han iniciado o que deben iniciarse para evitar que se repita la situación;
 En caso de una sobrepesca de ejemplares de la talla mínima especificada, explicar qué medidas nacionales se han implementado para evitar repetir la situación, cuál es el grado de seguimiento del cumplimiento de las medidas nacionales, y cualquier otras acciones que se han de tomar para evitar la sobrepesca.

- Otros comentarios

Subcomisión 4 - pez espada y marlines:

<i>Especie/Región</i>	<i>Límite de captura (SWO): Desemb. (BIL); [sugerido por EE.UU.]</i>	<i>Capturas (SWO) Desemb. (BIL); sugerido por EE.UU.]</i>	<i>Captura estimada SWO [Sec.] superior [Sec]/ inferior al límite de captura</i>	<i>Captura SWO estimada inferior a 119 cm o captura >15% tolerancia de peces inferiores a 125 cm [Presidente Comité cumplimiento; EE.UU.]</i>
SWO Atlántico norte				
SWO Atlántico sur				
Aguja blanca atlántica				
Aguja azul atlántica				

En caso de sobrepesca, explicar cómo se produjo, y las acciones que se han iniciado o que deben iniciarse para evitar que se repita la situación;
 En caso de una sobrepesca de ejemplares de la talla mínima especificada, explicar qué medidas nacionales se han implementado para evitar repetir la situación, cuál es el grado de seguimiento del cumplimiento de las medidas nacionales, y cualquier otras acciones que se han de tomar para evitar la sobrepesca.

- Otros comentarios: